



### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Ciudad de México, a once de julio de dos mil veinticuatro.-----

VISTA el acta circunstanciada en la que se manifiesta que, siendo las once horas del día once de julio de dos mil veinticuatro los CC. Francisco Octavio Acosta Morales, Líder Coordinador de Proyectos de Atención de Denuncias "C" y Jazmín Villaseñor Aguirre, Técnico Especializado, personal adscrito a la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con acreditaciones 1636 y 1665, respectivamente, expedidas por la citada Procuraduría; y con fundamento en los artículos 199 fracción II y 205 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 78 fracción IV y 82 fracción IV de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 15 Bis 5 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y 71 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se hace constar que: en seguimiento al citatorio que el día diez de julio de dos mil veinticuatro se dejó en el domicilio ubicado en calle Bosques de Granados número 257, colonia Bosque de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo, a efecto de llevar a cabo la notificación del oficio folio PAOT-05-300/UT-900-1156-2024 de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro correspondiente a la respuesta de la solicitud de acceso a la información pública folio 090172824000291, así como sus Anexos I, II, III y IV; lo anterior, en cumplimiento a la Resolución al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.2400/2024. Nuevamente, el personal actuante se constituyó en el domicilio de referencia, en la fecha y hora señalada en el citatorio, a efecto de realizar la notificación del oficio folio PAOT-05-300/UT-900-1156-2024 de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro correspondiente a la respuesta de la solicitud de acceso a la información pública folio 090172824000291, así como sus Anexos I, II, III y IV; sin embargo, después de llamar a la puerta en repetidas ocasiones y sin obtener respuesta o ser atendidos por alguna persona habitante del domicilio antes señalado, el personal actuante procedió a realizar la notificación por instructivo del oficio folio PAOT-05-300/UT-900-1156-2024 de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro correspondiente a la respuesta de la solicitud de acceso a la información pública folio 090172824000291, así como sus Anexos I, II, III y IV.-----

Al respecto, y siendo que la notificación del oficio folio PAOT-05-300/UT-900-1156-2024 de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro correspondiente a la respuesta de la solicitud de acceso a la información pública folio 090172824000291, así como sus Anexos I, II, III y IV, no se llevó a cabo de manera personal, sino por instructivo en el domicilio señalado por la persona recurrente para oír y recibir todo tipo de notificaciones durante el procedimiento; y en apego a lo dispuesto en los artículos 199 fracción II y 205 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 78 fracción IV y 82 fracción IV de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 15 Bis 5 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y 71 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente:-----



-----  
-----  
-----  
**ACUERDO**  
-----  
-----

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículos 199 fracción II y 205 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 78 fracción IV y 82 fracción IV de la ley de procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 71 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, notifíquese por estrados de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-1156-2024 de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro correspondiente a la respuesta de la solicitud de acceso a la información pública folio 090172824000291, así como sus Anexos I, II, III y IV.-----

Así lo proveyó y firma la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en el artículos 199 fracción II y 205 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 78 fracción IV y 82 fracción IV de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 71 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----

FARC/EOAM\*